



**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MESA DE MOVIMIENTO**

18 JUN 2014

Recibido.....1530.....Hs.

Exp. N°.....29.083.....SENADO

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.653**

**ARTÍCULO 1.-** Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.653 la cual establece que "el Estado, comprendiéndose a los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información, que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato".

Se entiende por accesibilidad a los efectos de esta ley, la posibilidad que la información de la página Web, pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 5 de junio de 2014.**

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE SENADORES



Dr. JORGE HENN  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES